ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 058-2022 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LINETH ALICIA LOPEZ MARTINEZ Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA ITSA.

EMILIO ARMANDO ZAPATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará ITSA, por una parte; y por la otra, **LINETH ALICIA LOPEZ MARTINEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 22.589.445 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el siguiente adicional, con ocasión a que se requiere adicional de obligaciones al contratista, teniendo en cuenta que la Institución Universitaria ITSA, firmó un contrato con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y La Institución Universitaria ITSA, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el apoyo y acompañamiento a la secretaría distrital de educación en el funcionamiento básico a los establecimientos educativos oficiales, mediante el desarrollo de acciones de formación del idioma ingles en niños y niñas de las aulas focalizadas de básica primaria, conforme a los lineamientos establecidos en el plan de formación Unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos", y entre sus obligaciones se encuentra reporte de asistencia, de notas, reporte de docentes, entre otros reportes e informes que permitan la ejecución, seguimiento, control y toma de acciones en tiempos reales de las aulas, para lo cual se hace necesario el diseño y puesta en marcha de un software, que brinde el soporte, las bases de datos y los informes consolidados.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA.
2) VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 29.222.600).
3) VALOR A ADICIONAR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.838.000).
4) NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($35.060.600).
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria ITSA pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante Ocho (8) pagos de la siguiente manera: a) un (1) primer pago por valor de un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda legal ($1.579.600) equivalente al 2% del valor total de contrato. b) Siete pagos iguales mensuales por valor de cuatro millones setescientos ochenta y tres mil pesos moneda legal ($4.783.000) equivalente al 14% del valor del contrato cada uno, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la cuenta de cobro.
6) OBLIGACIONES A ADICIONAR:	Adicionese la obligación No. 23. Desarrollar un aplicativo web que permita gestionar la información del proyecto UNSTOPPABLE KIDS.
7) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente adicional se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220402 de la vigencia 2022.
8) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. H) el presente adicional
9) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.
10) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del ITSA, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

LINETH ALICIA LOPEZ MARTINEZ
Contratista